



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

Nº 287 -IGP/13

Lima, 18 de Noviembre de 2013

VISTO, El Memorandum Nº 108-DT-IGP/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 136, norma mediante la cual se creó el Instituto Geofísico del Perú (IGP), establece que el mismo tiene como finalidad la investigación científica, la enseñanza y la capacitación, la prestación de servicios, y la realización de estudios y proyectos, en las diversas áreas de la Geofísica, tales como Sismología, Geodesia Espacial, Vulcanología, Variabilidad y Cambio Climático, entre otras;

Que, mediante el documento del Visto, el Director Técnico propone la modificación de los requisitos y funciones asignados a los Investigadores Científicos Principales de la entidad, Nivel C-5, ello a fin de homogeneizar las funciones del personal asignado a estas plazas, así como el perfil de los profesionales que las realizan;

Que, la Directiva Nº 001-95-INAP/DNR, Normas para la Formulación del Manual de Organización y Funciones, aprobada a través de la Resolución Jefatural Nº 095-INAP/DNR, establece en sus numerales 5.2 y 5.3 que el Manual de Organización y Funciones podrá ser actualizado por disposición de la Alta Dirección de la Entidad, debiendo contar para ello con la opinión favorable de la Oficina de Racionalización o la que haga sus veces;

Contando con la opinión favorable de la Oficina de Desarrollo Institucional y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo Nº 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES del INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERU, aprobado mediante Resolución de Presidencia Nº 93-IGP/2004, de fecha 23.04.2004; en lo que corresponde a las Funciones y Requisitos establecidos para los Investigadores Científicos Principales de la entidad, Nivel C-5, según el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la vigencia de la presente Resolución a partir de la fecha de su suscripción.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección de Administración la difusión de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


Dr. Ronald Wuestner Pollett
Presidente Ejecutivo



**Anexo a Resolución de Presidencia N° 287-IGP/13,
de fecha 18.11.2013**

• **Funciones y Requisitos de las Plazas de los Investigadores Científicos Principales,
Nivel C-5, del MOF del IGP.**

Funciones específicas:

- a) Ejecutar, promover, orientar, coordinar, dirigir y supervisar programas, estudios, proyectos y/o actividades en:
 - Investigación científica en:
 - Geofísica.
 - Astronomía.
 - Desarrollo Tecnológico en el campo de la instrumentación.
- b) Conducir las actividades administrativas propias de los Programas de Investigación.

Requisitos mínimos:

- a) Grado de doctor en Ciencias Geofísicas, Astronomía o afines y más de seis (06) publicaciones indexadas en alguna base de datos internacional; o no menos de seis (06) publicaciones indexadas en alguna base de datos internacional, de las cuales al menos tres (03) deben haber sido realizadas como primer autor.
- b) Diez (10) años de experiencia profesional desde el primer grado universitario.

